



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

186

Consejo Ejecutivo. Concesión de ayudas del Consell Insular de Menorca para la realización de actividades juveniles, para la promoción del voluntariado y para el mantenimiento y el funcionamiento de las entidades juveniles de Menorca para el año 2014

Se hace público que el Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Menorca en sesión extraordinaria de 15 de diciembre de 2014, de conformidad con las bases aprobadas con fecha 9.9.2014 y publicadas en el BOIB núm. 129, de 25.9.2014, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a los beneficiarios que se indican, en las condiciones expresadas en la convocatoria, las subvenciones que se relacionan a continuación:

Nº Exp.	Beneficiario/a	NIF/CIF	Nombre proyecto	Puntos	Cuantía ayuda
E 1/14	Assorme	G57587321	1. Actividades socioculturales 2. Participación social 3. Formación accesible	13	1.104,78€
E 2/14	Gent Jove Ciutadella	G07780174	Campus deportivo Gente Joven	35	2.434,82€
E 3/14	Centre Cateq. Sant Miquel	R0700633A	Curso del Club Esplai	25	1.500,00€
E 4/14	Club Vidalba	G07832900	1. Excursionismo. 2. Teatro en vivo	30	2.094,88€
E 5/14	AE. Sant Antoni Maria Claret	R0700670C	Ayuda 2014!	39,5	793,60€
E 6/14	TEA	G57637563	Mejorar las habilidades de convivencia	15	1.274,76€
E 7/14	GOB	G07089600	Jornadas formativas y de trabajo	37	2.500,00€
E 9/14	CÀRITAS	R0700070F	Centro abierto San Francisco	22	1.869,63€
E 10/14	Escoltes de Menorca	R0700670C	Diada del Pensamiento 2014	40,5	1.347,27€
E 11/14	Alexandria	G57289159	Excursiones julio 2014	31	1.341,00€
E 12/14	AE. Sant Cristòfol	R0700670C	Llevar la antorcha	22	1.869,63€
E 13/14	AE. Sant Bartomeu	R0700670C	Piocam 2014	22	1.869,63€

Segundo.- Denegar la ayuda a los solicitantes que no cumplan los requisitos mencionados en las bases y que se relacionan a continuación:

Nº. exp.	Solicitante	NIF/CIF	Requisitos que se incumplen
E 8/14	Menorca para todos	G57823015	La Entidad no esta inscrita en el censo insular o balear de entidades juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud, requisito establecido en la base quinta

Tercero.- Comunicar este acuerdo a los beneficiarios y publicar el edicto correspondiente en el BOIB.

Maó, 7 de enero de 2015

El secretario del Consejo Ejecutivo
Octavi Pons Castejón

